

Tema: Autoriza renegociación Contrato c/ Agrotécnica Fuegoína.

Fecha: 23/12/2015.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3468/2015

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3394/2015;

el Decreto Municipal N° 0333/15;

la Resolución Municipal N° 2351/2015

el Dictamen Jurídico N° 83/2015;

el Contrato de Locación de Servicio

la Resolución Municipal N° 2632/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 de mayo de 2015 se aprueba en Sesión Ordinaria la Ordenanza Municipal, a través de la cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, declara de carácter esencial al Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios, en el ejido urbano municipal, en virtud del interés público y el bienestar general comprometido. Dicha Ordenanza fue promulgada bajo el N° 3394/2015, mediante el Decreto Municipal N° 0333/2015, de fecha 27 de mayo de 2015;

que en el mismo plexo normativo, se declaró la emergencia, necesidad y urgencia del Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios, como consecuencia del vencimiento de la concesión, y a fin de garantizar la prestación del servicio en condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios, según los criterios de eficiencia y calidad;

que la Ordenanza Municipal N° 3394/2015 instruyo al Ejecutivo Municipal a remitir el pertinente acto administrativo al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal, en cumplimiento del art. 3° del mismo instrumento legal, con la totalidad de los antecedentes y dentro del término de dos (2) días contados de su aprobación;

que se ha dado cumplimiento a tal requerimiento, mediante la Resolución Municipal N° 2351/2015, de fecha 28 de mayo de 2015, sustentado legalmente a través del Dictamen Jurídico N° 83/2015, emitido por Asesoría Letrada, como el máximo órgano de asesoramiento jurídico del Departamento Ejecutivo Municipal;

que el Ejecutivo Municipal ha suscripto el Contrato de Locación de Servicios con la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., en un todo de acuerdo a la autorización otorgada por el Concejo Deliberante a través de la Ordenanza Municipal N° 3394/2015;

que el mismo ha sido aprobado y refrendado por la Resolución Municipal N° 2632/2015 de fecha 11 de Junio del 2015;

que la Dirección de Ecología y Medio Ambiente ha elaborado el Informe Técnico N° 28/2015 que describe las condiciones técnicas y modalidad actual de la prestación del Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios, en el ejido urbano municipal;

que la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, se expidió a través de nota N° 311/2015, en virtud de la cual realizó el análisis económico-financiero de la solicitud

realizada por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. de fecha 22 de mayo de 2015 ;

que a fin de dar cumplimiento al art. 4 de la Ordenanza Municipal N° 3394/2015, el Ejecutivo Municipal remitió a este Concejo Deliberante, dentro del término previsto en la Ordenanza N° 3394/2015, los antecedentes fácticos, técnicos, económicos y jurídicos establecidos en la Ordenanza N° 2523/2008;

que de las consideraciones vertidas en los informes técnicos pertinentes, apoyados por la documentación remitida, surge la necesidad de readecuar los importes correspondientes a la contraprestación del servicio de recolección de residuos, atendiendo a las condiciones contractuales vigentes y aquellas que se implementen operativamente a fin de satisfacer las necesidades de dicho servicio en la ciudad de Río Grande.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar el contrato suscripto con la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., a fin de readecuar los importes a las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios a las necesidades actuales y las que se presenten a fin de satisfacer el servicio de recolección de residuos urbano en el Municipio de Río Grande.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGÍSTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2015.

Fr/OMV